

Observación F155: Control de créditos y rebajas a IGC o IDPC

Control precautorio, por el uso de crédito y/o rebajas en su Declaración de Renta

Códigos: 392; 610; 984; 19; 1111; 1646; 1647

Explicación:

El Servicio de Impuestos Internos le informa que su declaración de renta ha sido seleccionada para un proceso de revisión de antecedentes, con el propósito de garantizar la integridad del sistema tributario. Para conocer más, a cerca de su situación Tributaria, favor dirigirse a la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII) donde debe autenticarse utilizando su RUT junto con su clave tributaria o clave única.

Una vez autenticado, le recomendamos realizar una verificación de su(s) Declaración(es) Jurada(s) asegurándose de que no presenten ningún tipo de reparo.

Asimismo, le instamos a revisar detenidamente las deducciones aplicadas a su declaración de Impuestos F22, cerciorándose de que cuenten con la documentación de respaldo necesaria. Adicionalmente, le sugerimos revisar sus anotaciones vigentes y las observaciones de renta.

En caso de identificar discrepancias o errores en estas anotaciones u observaciones, le recomendamos, recopile los antecedentes que respaldan su declaración de renta y acérquese de manera presencial a la oficina del SII que corresponda a su domicilio. Esto le permitirá llevar a cabo las correcciones requeridas para subsanar su situación Tributaria.

Documentación Asociada:

Documentación que acredite su actividad y los créditos y rebajas utilizadas en su declaración de renta.